



**I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS**

CONVENIO N° 292

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 03 de febrero de 2016, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° 08.818.022-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 4-R TRAPI"**, **RUT N° 56.084.630-4**; representada por don **RIGOBERTO RUZ VALDERAS DIAZ**, Run N° **9.301.952-0**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS 4-R TRAPI"**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar gastos en Semana Aniversario 2016 a contar desde el día 07 al 14 Febrero del presente año, donde contempla la cancelación honorarios artistas, competencias deportivas (fútbol, cicletadas, caminatas, rayuela), juegos infantiles, competencias infantiles y juveniles, juegos tradicionales, juegos o competencias agrícolas, muestras artesanales locales, concursos, candidatas a reinas; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de Julio del 2016**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **además nómina de los participantes en las distintas competencias, comprobante de egreso firmado, el cual debe especificar nombre y número de cedula de identidad de los ganadores de las competencias que están contempladas en el programa de actividades.**

El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará las rendiciones que le presente la organización, en este caso **"JUNTA DE VECINOS 4-R TRAPI"** Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio

Séptimo : Sólo en el caso de que el proveedor no emita facturas, se aceptará Boletas de ventas para efecto de rendición, la cual debe especificar el detalle correspondiente del gasto y R.U.T. de la Organización **"JUNTA DE VECINOS 4-R TRAPI"**

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

RIGOBERTO RUZ VALDERAS DIAZ
REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

